HONOR, LINAJE Y SANGRE COMO CAPITAL SOCIAL EN LA SOCIEDAD COLONIAL VISTOS A TRAVÉS DE UN JUICIO **POR ESTUPRO EN ANTIOQUIA (1729)**

Tatiana González-Lopera* Universidad de Antioquia, Colombia

Resumen: En 1729-1730, en la provincia de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, se adelanta un juicio contra tres jóvenes mulatos por el rapto de una joven española. Los protagonistas de este caso son un ejemplo de cómo los individuos estaban insertos en estructuras relacionales en las que actúan normas formales e informales y que se sustentan tanto en el capital económico como en el capital social-relacional; el estudio de esta red de relaciones permite develar elementos centrales de la estructura de la sociedad colonial a los que todo individuo, sin importar su condición económica o étnica, estaba sometido en mayor o menor medida. Se trata de una mirada en la que el análisis microhistórico de las redes familiares se complementa con el análisis del honor y la limpieza de sangre como formas que toma el capital social en el mundo colonial.

Palabras clave: enfoque relacional, capital social, juicio criminal, honor, linaje, limpieza de sangre, Nueva Granada.

Cómo citar este artículo: González-Lopera, Tatiana, «Honor, linaje y sangre como capital social en la sociedad colonial vistos a través de un juicio por estupro en Antioquia (1729)». Boletín Americanista, LXXIII.1/86, 2023, págs. 125-150, DOI: https://doi.org/10.1344/BA2022.86.1028.

1. Introducción

La sociedad del periodo colonial que se gestó en el «Nuevo Mundo» heredó la fuerte jerarquización que existía en la España peninsular, organizada desde el medievo a través de las guerras de la «Reconquista» y la necesidad de diferenciar quién era quién en un mundo que se reestructuraba con cada nueva batalla. Sin embargo, fue adquiriendo matices particulares de acuerdo con la realidad social que la caracterizaba: migración, mestizaje, esclavitud, sometimiento.

^{*} tatiana.gonzalezl@udea.edu.co | https://orcid.org/0000-0003-1736-3636

Desde un análisis microhistórico de las redes sociales,1 en particular, de aquellas basadas en el parentesco, el presente texto busca evidenciar cómo la posición de un individuo en la sociedad colonial está determinada por formas de capital social que superan las relaciones de amistad y la posición económica que este haya logrado, en especial cuando sus aspiraciones de movilidad social interfieren con el orden preestablecido por la tradición y la norma. Este es el caso de Lorenzo de Lescano, «mulato de calidad», quien se ve envuelto en un juicio por estupro en la provincia de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, en los años 1729-1730.

El caso de Lescano constituye un buen ejemplo de lo que es una transgresión, es decir, un acto que va en contra de la norma y sobrepasa los límites de la costumbre; las acciones que en este caso se juzgan son el resultado de las relaciones que establece una pareja de jóvenes (entre ellos, con sus respectivas familias y con la familia del otro), relaciones que, si bien parecen ser independientes de la pertenencia a un grupo social dado y responden más bien a la emoción y a los sentimientos, transgreden el orden esperado por la sociedad. Por el impacto social que tuvo en su momento, este caso dejó un registro histórico en el que es evidente «la eficacia desde la norma, desde el sistema y la cultura misma».² Esta eficacia responde a la idea del peso que posee la sangre cuando se tiene como referencia su «limpieza»; y esta idea alude a ese sistema de valores heredado del «Viejo Mundo» en el que cada individuo, hombre o mujer, se veía condicionado a actuar según la necesidad social de «ser» o «parecer» en función del color de piel, la pureza de su sangre, el apellido y su título o reconocimiento social (todos formas de capital social), en un juego de roles que compromete tanto su posición social, como la de su familia, así como su lugar en la red de relaciones que define su grupo.

A pesar de suceder en un lugar apartado del Nuevo Reino de Granada, este caso presenta características similares a otros tantos que ocurrieron a lo largo del mundo hispánico. Si bien no es posible tipificarlo como rapto o violación, la definición de estupro recogida por Iñaki Bazán se ajusta a las acusaciones hechas en el juicio en diferentes momentos, pues el término «parece aludir a cuestiones diversas, como fornicación, violación, adulterio, incesto, accesos sexuales con engaño, relaciones con mujeres vírgenes, etc.»;3 además, al tratarse de un delito de índole moral, social, personal y familiar, implica un escándalo que atenta contra el equilibro social. Y más graves aún son sus consecuencias sociales cuando trasgrede los límites de la limpieza de sangre, como sucede en la mayoría de los casos estudiados para las colonias americanas durante el Antiquo Régimen, como se ve en los trabajos de Julio Caro-Baroja, Ann Twinam y Giomar Dueñas.4

Al abordar el tema de la conducta sexual, se identifican dos enfoques: uno es desde el punto de vista del delito, sobre todo en el periodo borbónico, cuan-

^{1.} Bertrand, 2012.

^{2.} Hering Torres, Rojas, 2015: 10.

^{3.} Bazán, 2003: 13.

^{4.} Caro-Baroja, 1964; Twinam, 1999; Dueñas, 1997.

do las normas son más estrictas; y el otro es desde la perspectiva de las implicaciones sociales de estas conductas.⁵ En este punto vale la pena resaltar los estudios en los que ha participado Hering Torres en la última década,⁶ donde se aborda, de manera comparativa, el concepto de la limpieza de sangre asociado a temas de honor y posición social, trabajos que sirven de referencia para esta investigación.⁷

Así, estos crímenes contra la familia y el honor, al ser delitos que marcaban la sociedad colonial, han sido ampliamente estudiados desde los hechos, la legislación y sus consecuencias; en cambio, en la bibliografía mencionada no se ha abordado la perspectiva relacional, que permitiría entender el porqué de la elección que hace la pareja en cuestión. Lo mismo ocurre en los trabajos para Antioquia en los que se menciona el caso Lescano,⁸ donde caracterizan el delito, analizan el ser y el deber ser, pero no acometen una reconstrucción de los vínculos relacionales que llevaron a la pareja y sus familias a conocerse y enfrentarse en el juicio.

Para entender el proceso de diferenciación social que se da en el caso Lescano, el presente artículo tomará como bases teóricas las propuestas de Julian Pitt-Rivers y Pierre Bourdieu.⁹

Pitt-Rivers se ocupa del estudio de los valores y los sentimientos, como el honor y la vergüenza, expresiones de costumbres heredadas que van a determinar las acciones de los individuos dentro de un grupo, buscando alcanzar un consenso social. Para este autor, el honor es un sentimiento, pero también un hecho social objetivo, que concierne tanto al individuo como a un colectivo y que condiciona la posición de estos en la sociedad.

Por su parte, buscando entender la relación existente entre cultura, dominación y desigualdad social, Bourdieu construye una teoría social que explica cómo se estructuran y reproducen las clases sociales a través del tiempo, enfocándose en la reproducción de la desigualdad y el privilegio en las sociedades modernas. Su teoría ha aportado conceptos centrales para el análisis de las relaciones sociales a partir de las interacciones entre los miembros de los grupos y la red de intercambio de bienes y servicios que subyace y sustenta la estructura social. El más importante de esos conceptos es el de capital, que se puede buscar en los intercambios sociales como prácticas «que, pese a revestirse objetivamente de carácter económico, no son reconocidas ni reconocibles como tales en la vida social»; en función del campo de acción, ese concepto se puede descomponer en otros tres: capital social, capital cultural y capital económico.¹⁰

^{5.} Ejemplo de esto para el territorio de la Nueva Granda son: Buenaventura Gómez, 2017; Plata, Mendieta, 2019.

^{6.} Hering Torres, 2011a y 2011b; Böttcher et al., 2011; Hering Torres, Rojas, 2015; Hering Torres et al., 2020.

^{7.} Otros autores que han abordado este tema recientemente son: Lira, 1998; Martínez, 2008; Albiez et al., 2020; García-Arenal, Pereda, 2021.

^{8.} Rodríguez, 1991; González Lopera, Carantón Sánchez, 1998.

^{9.} Véase: Pitt-Rivers, 1993 y 1999; Bourdieu 2001.

^{10.} Bourdieu, 2001: 134.

En esta investigación se presta especial atención al capital social, puesto que, al ser inherente a las personas, va a depender del número y la calidad de las relaciones que cada individuo tenga, además de estar determinado por su clase social; de esta manera se convierte en una categoría de análisis que posibilita desentrañar aspectos centrales de la estructura y la dinámica social y, en nuestro caso particular, de la sociedad colonial y del honor, el linaje y la calidad de los individuos, que estudiaremos como formas de capital social.

El caso Lescano permite entender ciertos aspectos puntuales de las dinámicas sociales del momento: dado que es el hombre (el padre) quien está llamado a defender el honor familiar, ¿qué sucede cuando su posición social no tiene el peso suficiente, no se ha introyectado completamente su papel en el grupo o su calidad como individuo no le permite actuar para restaurar los daños que la actuación de una de sus descendientes causan a la posición de su núcleo familiar y al resto de la parentela?; en este caso, ¿quién sale en defensa del honor familiar?, y cuando se actúa, ¿se hace desde la convicción o por la presión social?

Los acontecimientos registrados en los más de cien folios del juicio permiten entender que, a través de la defensa del honor en virtud del linaje y la posición social, hay una serie de valores que perviven similares a los que encontramos en la España peninsular, mientras que hay otros que se ajustan a la realidad local, puesto que a la limpieza de sangre que pretenden conservar los miembros de la élite local se contrapone al mestizaje que va tomando fuerza social y económica. De igual manera, se pone en evidencia que las redes familiares pudieron haber pesado en las acciones y decisiones que se tomaron, y al develarse permiten ver cómo se estructura la sociedad en este rincón de la Nueva Granada.

En la primera parte del artículo se presentan el caso y las redes de parentesco como el campo de acción del capital social; en la segunda parte se presentan los conceptos a medida que se van ilustrando con los eventos del caso, lo que permitirá llegar, en la tercera parte del texto, al análisis final, que da respuesta a la pregunta de cómo el capital social forma parte de las estructuras que sustentan y condicionan al individuo del mundo colonial. Se trata, en definitiva, de una reflexión sobre el papel de las relaciones sociales en el mundo hispánico, a partir de elementos como el honor, la limpieza de sangre y el rol de la familia en la dinámica social.

2. Sobre el caso

2.1. Los hechos

Cuando se enteró de su estado de embarazo, doña Isabel de Piedrahíta tenía 19 años, era soltera y tenía una relación desde hacía casi seis meses, y a espaldas de sus padres, con Lorenzo de Lescano, un mulato con quien se había criado considerándolo como a un primo. Como certificaría en su declaración dos semanas después, habría preferido lanzarse al río antes que enfrentar la furia de su padre y por eso buscó apoyo en Lorenzo y su familia para salir de la casa, refugiarse en el pueblo y casarse, en cumplimiento de la promesa de matrimonio que él

le había hecho. Los principales vínculos de doña Isabel eran con su padre, Joseph de Piedrahíta, su madre, doña Melchora de la Cerda, y su hermano, Joseph.

Lorenzo y sus dos hermanos solían frecuentar la casa de los Piedrahíta en Hato Viejo, un sitio poblado en las afueras de la Villa de Medellín, en la provincia de Antioquia. Era común que compartieran con la familia la intimidad del hogar y pernoctaran en la casa antes de salir con su carga hacia el Valle de los Osos, donde tenían su residencia y sus trabajos; en este escenario de familiaridad y confianza comenzaron los amores entre Isabel y Lorenzo. Por parte de Lorenzo, los principales actores son sus hermanos, Miguel y Alexo, y su padre, Pablo.

El caso de tipo criminal se abrió el 30 de mayo de 1729, con el capitán Francisco de Messa Villavicencio como juez de la causa. ¹¹ En la minuta de apertura se leen las acusaciones contra Lorenzo de Lescano, mulato libre, por haber desflorado en virginidad a doña Isabel de Piedrahíta, con la que pretendía casarse, y contra Alexo y Miguel de Lescano, sus hermanos, por cómplices en haberla sacado de casa de sus padres. Sin mayores avances, más que la toma de testimonios y una captura que termina en fuga, el caso pasa a jurisdicción del gobernador don Joseph de la Rocha y Labarcés, a finales de 1729, y encuentra resolución en un par de meses.

A partir de los testimonios presentados en el juicio criminal y la revisión de algunas fuentes notariales (como testamentos, cartas de dote y probanzas de sangre), además de la pesquisa genealógica realizada en los archivos parroquiales de la Ciudad de Antioquia y de la Villa de la Candelaria de Medellín, textos clásicos sobre genealogías locales¹² y redes genealógicas como Geneanet y FamilySearch, se reconstruyen las redes familiares que condicionaron la actuación de los principales protagonistas de esta historia, arriba mencionados.

2.2. Las redes de parentesco que vinculan a los principales involucrados en el caso

Joseph de Piedrahíta, ante la ofensa sufrida por su familia, presenta querella ante el juez del caso el 5 de junio de 1729, una semana después de que este abriera el expediente y tres semanas después de que los hechos sucedieran. En su querella, acusa a Lorenzo de violador y a sus hermanos de cómplices, a la vez que destaca la posición social de las partes y apela a las redes de parentesco que los sustentan, donde resaltan la posición de su hija, por «ser mujer española y descendiente de familias conocidas y emparentadas con las principales de esta provincia, como es público y notorio», y la ofensa social sufrida, «en deshonra de mi persona, la de mi mujer, nuestros padres, abuelos, hermanos, parientes, familias deudas, conocidas y los demás nuestros hijos que tenemos».¹³

^{11.} Criminal contra Lorenzo de Lescano, mulato libre, por haber desflorado su virginidad a doña Isabel de Piedrahita. En: Archivo Histórico de Antioquia (en adelante, AHA). Criminal MB1 1700-1740, doc. 11, 227 fols.

^{12.} Arango Mejía, 1973.

^{13.} Criminal MB1, 1729: 78.

Por tanto, para comprender los alegatos que se presentan en el caso en cuestión de honor y calidad, es importante entender la composición de ambas familias y la cercanía con la que crecieron Lorenzo e Isabel, lo que pudo haberlos llevado a confundirse y a vivir bajo una ilusión de igualdad, así como a ignorar la diferencia de calidad que socialmente los separaba y los hacía una pareja no viable desde el punto de vista del honor y la limpieza de sangre en esta sociedad.

Esa crianza en cercanía que habían tenido, que les hacía ignorar la limpieza de sangre, junto con la claridad de la piel de ambos, pudieron ser el motivo por el que los jóvenes no percibieran la disparidad del capital social que podían representar sus apellidos o por el que pretendieran saltar las barreras sociales para conformar una familia propia.

2.3. La familia Piedrahíta

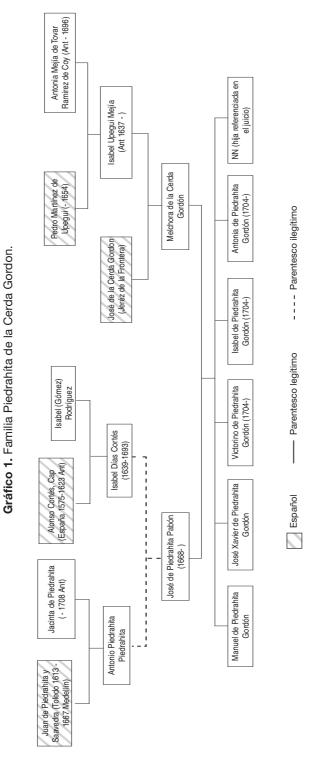
Doña Isabel de Piedrahíta es hija del matrimonio Piedrahíta Pabón – De la Cerda Gordon. Piedrahíta Pabón era hijo natural del capitán Antonio de Piedrahíta (1638-1729) y de Isabel Días del Pino Cortés, una mujer con quien el capitán tuvo amores antes de trasladarse a Rionegro de Arma; años más tarde, Piedrahíta Pabón fue reconocido socialmente por su abuela paterna doña Jacinta, lo que le dio una posición social que le permitió casarse con una española.

Antes de su matrimonio, Piedrahíta Pabón había tenido amores con una tía de los jóvenes acusados, con quien al parecer tuvo dos hijas; y se sabe que tuvo una tercera hija extramatrimonial. Su esposa era hija del peninsular don Joseph de la Cerda Gordon, tesorero real en la ciudad de Antioquia; su mujer descendía de familias de conquistadores y peninsulares que eran reconocidas en la provincia por su prestigio y riqueza (gráfico 1).

Al analizar las razones del matrimonio entre Piedrahíta Pabón y De la Cerda, se encuentran elementos que evidencian un matrimonio «desigual», que le aportaría a Piedrahíta Pabón el «valer más» que podría estar buscando un personaje como él. Casarse con la hija del tesorero real era, sin lugar a duda, una estrategia de ascenso social.

Este matrimonio se llevó a cabo entre 1698 y 1704. Piedrahíta debía de tener más de 30 años y contaba con el apoyo de su abuela, una matriarca local que le dejó la casa en la que acabó viviendo con su familia y quien podría haberle animado a casarse. Doña Melchora de la Cerda era huérfana y disponía de capital suficiente para una buena dote (1.384 pesos de oro de 20 quilates);14 su hermano acababa de casarse con la hija natural de un prestigioso comerciante local. Este matrimonio concedía a Piedrahíta cierto ascenso social, medios económicos (que no parece aprovechar, pues su fortuna no es significativa) y la posibilidad de dejar atrás sus relaciones ilícitas previas y la condición de su propio nacimiento.

^{14.} Carta de dote de doña Melchora de la Cerda, en AHA, Escribanos 1715, fols. 18v-19v.



Fuente: Elaboración propia.

En su alegato de defensa, Lorenzo expone las manchas de sangre que tenía la familia Piedrahíta. Además, acusa a Joseph de la Cerda Gordon de «natural», 15 de lo que no hay evidencia, además de que, con un cargo como el de tesorero real, su legitimidad y su posición social estaban garantizadas.

También acusa a Isabel de Upequi (la mujer de Joseph de la Cerda Gordon) de «no llegar ni a cuarterona»;16 no obstante, al descender de mestiza hija de conquistador, esta había sido socialmente asimilada como blanca,17 y aunque se la considerara mestiza, al haberse casado ella y su descendencia con blancos, en dos generaciones sus descendientes ya eran considerados blancos, por lo que la acusación de los Lescano de que esta Upequi era menos que cuarterona no es procedente.

En otro momento del caso, Miguel saca a la luz el parentesco que tiene con la familia Piedrahíta el juez de la causa en la Villa de Medellín Francisco de Mesa, un parentesco que pudo haberlo llevado a iniciar el juicio «sin constar de querella» y a actuar sin imparcialidad en el trato que le dio cuando lo tuvo preso.¹⁸

La relación entre Francisco de Messa y Joseph de Piedrahíta es de cuatro pasos de parentesco consanguíneo por línea materna, y el parentesco entre doña Melchora de la Cerda y la mujer de Francisco de Messa es de cinco pasos de consanguinidad por la línea materna, pues comparten bisabuelos (gráficos 2 y 3). También hay relación entre doña Melchora y Messa; sin embargo, esta es más distante y no parece tener tanto peso social, dado que no es explícita en el juicio y pierde fuerza ante la relación que hay entre doña Melchora y la esposa del capitán Francisco de Messa (gráfico 4).

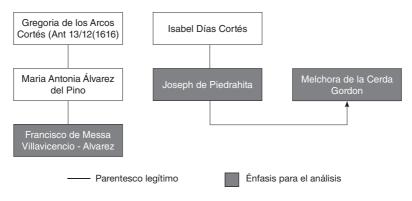


Gráfico 2. Vínculos entre Francisco de Messa y Joseph de Piedrahíta.

Fuente: Elaboración propia.

^{15.} Criminal MB1, 1729: 156.

^{16.} Ídem.

^{17.} Merece la pena aclarar que la primera generación de mestizos, hijos de conquistadores, se asimiló como blanca y no solía conllevar discriminación por su condición de ilegitimidad, pues esta mezcla no contaba como mancha en la limpieza de sangre de sus descendientes.

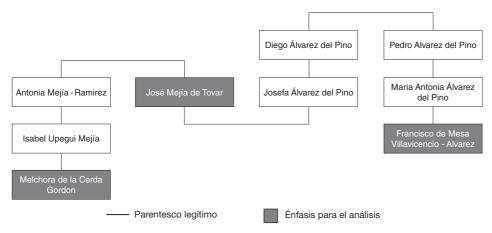
^{18.} Criminal MB1. 1729: 152.

Gráfico 3. Vínculo entre Francisco de Messa y Melchora de la Cerda (caso 1).



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4. Vínculo entre Francisco de Messa y Melchora de la Cerda (caso 2).



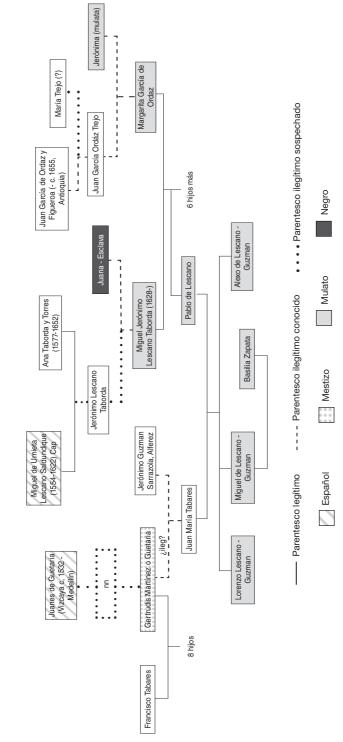
Fuente: Elaboración propia.

2.4. La familia Lescano

Lorenzo, Alexo y Miguel de Lescano son hijos del matrimonio de Pablo de Lescano y Juana María Tabares Martínez, llevado a cabo en 1697 en la Parroquia de la Candelaria de Medellín, y según este registro son vecinos del Valle de los Osos y, ambos, reputados de mulatos libres; Pablo es de oficio minero y trabaja en una mina en el paraje de San Jerónimo, junto con uno de sus esclavos.

En la defensa del apellido familiar durante el juicio, sus hijos traen a colación la siguiente afirmación: «[...] tenemos por timbre y blasón los apellidos de Lescano y García de Ordaz por ser como son de sangre, calidad y nobleza conocida».¹⁹

^{19.} lbídem: 156.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Familia Lescano Tabares.

Esto se debe a que el señor Pablo es hijo de Miguel Jerónimo Lescano Taborda y de Margarita García de Ordaz, quienes contrajeron matrimonio alrededor del año 1656 (gráfico 5).

Se dice que Miguel Jerónimo era mulato, hijo natural de Jerónimo de Lescano Taborda y Juana, esclava de Juana Pérez;²⁰ y este Jerónimo puede ser hijo del capitán Miguel de Urnieta Lescano Saldundique, español, y de su mujer, Ana Taborda y Torres, descendiente también de conquistadores por parte de padre y madre; de ahí el reconocimiento del apellido Lescano.

Por su parte, Margarita García de Ordaz era cuarterona de mulato o morisca, al ser hija natural de Juan García de Ordaz y de una mulata de nombre Jerónima; este Juan es a su vez hijo natural reconocido por testamento de Juan García de Ordaz y Figueroa, quien a su vez desciende de padres españoles. De aquí el reconocimiento del apellido García de Ordaz, con el que los acusados comienzan a firmar los documentos con que presentan sus descargos ante el gobernador.

Sobre Juana María, madre de los hermanos Lescano, no hay suficiente información; en algunas fuentes genealógicas figura como Tabares y en otras, como Martínez.

2.5. Lorenzo e Isabel, ¿tan cercanos como primos?

Uno de los elementos que hace de este un caso interesante es justamente la cercanía que tienen, en la cotidianidad, doña Isabel, Lorenzo y sus hermanos, que se evidencia en el trato familiar que tiene la joven con Pablo de Lescano, padre de los dichos. En una carta que le envía a este y figura como evidencia en el juicio, se refiere a Lorenzo como primo: «[...] y a mi primo Lorenzo que es mi esperanza y mi consuelo y que faltándome él se acabó mi vida».²¹

Esta cercanía puede deberse a la relación que existió entre el padre de Isabel y la tía de Lorenzo con la que había tenido dos hijas, casi cuarenta años antes, o bien a una relación estrecha entre ambas familias, quizá debida a negocios u otras circunstancias que no son justificables desde la información que provee el expediente.

En todo caso, la queja de Joseph de Piedrahíta y de doña Melchora de la Cerda va encaminada a la «falta a la confianza» y de «vergüenza» que significaba que hubieran sacado a doña Isabel de bajo su techo, aprovechando la naturalidad con la que recibían a los hermanos Lescano en la intimidad de su casa. De estos, Alexo era el más cercano a doña Melchora, como se ve en la carta que esta le dirige y que es presentada como prueba en el caso, el 10 de febrero de 1730. En su casa se les consideraba hombres de bien y se les dio entrada con

^{20.} Libro 2 Bautismos Ciudad de Antioquia: oct 14/1628, Micael Jerónimo, hijo de Juana, esclava de Juana Pérez, fol. 46v.

^{21.} Criminal MB1, 1729: 163-164.

tanta confianza que «ninguno hasta la hora presente ha tenido más dentrada que vmds [vuesas mercedes]».22

Es esta familiaridad lo que pudo haber dado lugar a que los dos jóvenes pasaran por alto las circunstancias que los ubicaban en grupos sociales diferentes, y aunque sabían que el matrimonio no sería aceptado, no dudaron en entablar una relación íntima que esperaban consagrar en el altar (gráfico 6).

Pablo de Lescano García Jerónima Lescano García José de Piedrahita Pabón Ordaz Lorenzo Lescano Isabel de Piedrahita Gordon Parentesco legítimo Parentesco legítimo Énfasis para el análisis Mulato

Gráfico 6. Relación entre Lorenzo e Isabel.

Fuente: Elaboración propia.

Pero sin importar la familiaridad o cercanía de los implicados, lo que se va a juzgar no es «la falta a la confianza», sino el «atrevimiento» de los Lescano de querer emparentar con una familia reputada por blanca, lo que atenta contra el honor y las pretensiones de limpieza de sangre de una sociedad cada vez más mestizada, y va en contra del orden que todo miembro de la sociedad, en especial, aquellos que pertenecen a una élite local basada en la limpieza de sangre. debe salvaguardar para garantizar su capital social.²³

3. Capital social en juego

3.1. Sobre el concepto de capital social presentado por Bourdieu

Un elemento central de la propuesta teórica de Pierre Bourdieu es el concepto de capital. Este simboliza el trabajo acumulado por un individuo o grupo, representado de manera material (bienes tangibles) o inmaterial (valores, conocimientos, percepciones que han sido incorporadas por la sociedad). Se trata de una mirada más amplia a este concepto, ya que va más allá de las formas tangibles de intercambio que valida la teoría económica; a esta área Bourdieu la denominará «economía de las prácticas», en la que toda forma de intercambio, a pesar de no ser del tipo mercantil, tiene un carácter evidentemente económico.

^{22.} Ibídem: 191-195.

^{23.} Bourdieu, 2001: 151.

La función principal del capital será entonces posibilitar intercambios en la vida social, como resultado de un esfuerzo en el que se invierte tiempo y trabajo; esto derivará en la acumulación de capital. Al medir las dinámicas de acumulación y distribución de capital en un grupo social dado, es posible establecer una «estructura inmanente del mundo social», en la cual hay fuerzas que hacen funcionar esta realidad social y deciden si las prácticas tienen o no oportunidades de éxito.²⁴

El capital social proviene tanto de las relaciones sociales como de las obligaciones que de ellas se desprenden; y es convertible, bajo ciertas condiciones, en capital económico. Se suele institucionalizar bajo la forma de tratamientos (don/doña) o de la adopción de un nombre común que indique la pertenencia a un grupo (apellido); y requiere de formas de institucionalización (matrimonio) que hacen que la existencia/pertenencia al grupo sea algo real que se mantiene y refuerza mediante intercambio de tipo material y simbólico (donaciones y dotes). Esto hace que las relaciones que llevan al establecimiento de alianzas entre individuos y familias (matrimonio) sean vistas como transacciones sociales, en las que se ponen en riesgo los bienes y servicios «que solamente pueden obtenerse por virtud de un capital social de relaciones u obligaciones»; se trata aquí de beneficios obtenidos en un área y que son pagados mediante los costos que se generan en otra. Por tanto, estas relaciones implican una «inversión segura, cuyos beneficios podrán cosecharse tarde o temprano en forma monetaria o de otra clase».²⁵

Como el capital social de un individuo viene a ser la totalidad de los recursos a los que se tiene acceso por pertenecer a un grupo, el estudio del capital social tiene implícito el concepto de red: es la red la que soporta el capital social, no el individuo. Por tanto, el capital total que posee individualmente cada uno de sus miembros les sirve a todos como respaldo para hacerlos «merecedores de crédito»;²⁶ y en este sentido los beneficios derivados de la pertenencia al grupo son lo que genera esta solidaridad y se convierte en el fundamento de su existencia.

Para el periodo colonial, estos grupos están sustentados en las familias, en las que se encuentran relaciones obligadas (padres, hijos, hermanos) y relaciones basadas en la elección (cónyuges y sus familias). En cualquier caso, pertenecer y permanecer en esta red implica obligaciones, como la solidaridad, la reciprocidad, el respeto, el reconocimiento o la amistad; y la pertenencia se evidencia mediante intercambios continuos de palabras, regalos, mujeres, etc., como prueba del reconocimiento mutuo de pertenencia al grupo. Asimismo, cada miembro del grupo debe ser guardián de los límites de este, vigilando de cerca la incorporación de nuevos miembros para que la identidad del grupo no sea alterada ni transgredida por «desiguales».

^{24.} lbídem: 133.

^{25.} lbídem: 157, 160.

^{26.} lbídem: 148.

Así, la familia es el nivel más básico de institucionalización de capital social y el apellido es el indicativo del capital social heredado. En el contexto colonial, el sistema de valores que guiaba la conducta de la sociedad se sustentaba en el honor, el linaje y la limpieza de sangre (o calidad); y estos valores asociados a la sangre (o a la familia) son manifestaciones de cómo ese mismo capital social determina el lugar de un individuo y su familia en la dinámica social.

3.2. El honor

Para entender el honor como capital social en la sociedad hispánica del siglo XVIII, se tomarán como referencia las presentaciones teóricas de Vicente Montojo Montojo y Juan Hernández Franco, de María A. Fernández y de Julian Pitt-Rivers,²⁷ y se hará un análisis a partir de varios conceptos pares que reflejan la dualidad misma de la idea de «honorabilidad». Este marco conceptual abre la posibilidad de presentar los apartes del caso, que permiten leer la aplicabilidad o no de este sistema de valores para entender cómo se gana, se conserva y se defiende el honor personal y familiar en el mundo colonial.

3.3. Honor peninsular y honor colonial

El honor no consiste en un código homogéneo ni monolítico de principios abstractos respetado por toda la sociedad, sino que es un sistema de significados que se relacionan mutuamente que se aplica de diferente manera según el grupo social (tiempo, espacio y grupo social definido por género, clase, condición étnica, ocupación o contexto social). Estudiando el honor peninsular y el del «Nuevo Mundo» se encuentran raíces comunes, pero formas diferentes de expresarse.

Así, en España el honor se fundamentaba sobre tres pilares (limpieza de sangre, no haber ejercido oficios viles y pertenecer a la nobleza), pero se admitían formas de movilidad social que permitían que individuos o familias fuesen reconocidas como «de honor», en las que el matrimonio es su principal herramienta; no obstante, para que funcionaran, debían tener en cuenta ciertos parámetros de comportamiento y de adquisición o posesión de riqueza, que iban más allá de la exclusividad que daba la limpieza de sangre.²⁸

Como los parámetros de comportamiento se vinculan directamente con el honor, se reconocían socialmente un conjunto de cualidades y principios que debían asimilar quienes se incorporaban a la nobleza o a la élite local, así como ciertas pautas materiales y simbólicas que debían cumplir, lo que hacía que quien se incorporara tuviera que acatar-observar-cumplir lo que Montojo y Hernández denominan «la cultura del estatus».29

^{27.} Montojo Montojo, Hernández Franco, 1993; Fernández, 1999; Pitt-Rivers, 1999.

^{28.} Fernández, 1999; 42.

^{29.} Montojo Montojo, Hernández Franco, 1993: 1011.

Algo similar sucedía en las colonias del «Nuevo Mundo», y a estos pilares se sumaban diferentes formas de «valer más», como el rápido enriquecimiento que permitió comprar honores y títulos, o la reputación por los logros en la conquista. Este «honor heredado» o adquirido por las élites locales va a cohabitar con el «honor del pueblo», asociado tanto a la limpieza de sangre como a las virtudes morales, un honor que no necesariamente venía definido por el oficio o la riqueza.

Fernández propone tres niveles de vivencia del honor, esenciales para entender este sistema de valores en la sociedad colonial.

El primer nivel está asociado a la moralidad de la conducta (pureza sexual femenina, lealtad, honestidad, solvencia y virilidad) como respuesta a la capacidad del control que ejerce el hombre sobre las mujeres a su cargo. El «buen nombre» es un capital social que confiere respeto y prestigio, por lo que no se ahorran esfuerzos por defender la reputación. Es este tipo de honor el que reclaman los Piedrahíta como mancillado por el ultraje que sufrió su hija: «violada» y «raptada» por un mulato, quien, sin importar su calidad, tenía entrada en su casa y abusó de la confianza depositada en él.

El segundo nivel estará vinculado al estatus socioétnico (o sociorracial) del individuo, que va a depender exclusivamente de su ascendencia, es decir, tanto de la limpieza de sangre como de la legitimidad de las uniones de sus ancestros. Es este tipo de honor que reclaman los Lescano como inexistente en la familia Piedrahíta, por la ascendencia ilegítima del padre y su posible mestizaje, y que reclaman para sí mismos pues, aunque mestizos, poseen un apellido honorable.

El tercer nivel es la suma de estos dos niveles: tiene en cuenta tanto la limpieza sangre como la conducta, y está más cercano entonces a los tres pilares que definen el honor en la sociedad peninsular, basado en «conducta moral, ascendencia sociorracial y estatus ocupacional o económico». Un honor que podría ser el que, de manera particular, reclama doña Melchora cuando afirma que ahora todo recaerá en ella, por ser doña Isabel su hija, y por tanto, es su responsabilidad preservar su honor.

Es este tercer nivel el que permite el acceso a los cargos honorables propios de las jerarquías políticas, judiciales, eclesiásticas y militares, además del acceso al poder, a tratamientos diferenciales, al derecho a la precedencia, a la sociabilidad exclusiva, etc. Y cargos honorables en esta red los tienen el abuelo materno de doña Isabel, quien fue tesorero real, y el alcalde ordinario de la Villa de Medellín para el año 1729, el capitán Francisco de Messa Villavicencio.

El honor no se vivió de manera similar durante todo el periodo colonial. Mientras en el siglo XVI el mestizaje de las primeras generaciones descendientes de los conquistadores no pesó frente al prestigio social que ellos tenían, con el pasar de las décadas, la pauta de honor era marcada por los recién llegados y su limpieza de sangre, lo que estimuló el matrimonio de las hijas de las familias de la élite local con los inmigrantes españoles recién llegados, quienes aportaban honor y limpieza de sangre a la sociedad local; y para finales del siglo XVIII se

^{30.} Fernández, 1999: 42.

promulgaría la Pragmática Real en América, con el fin de mantener esa limpieza, frente al mestizaje. De ahí la importancia de que en los padrones quedara constancia de la calidad de los individuos, y de ahí que estos fuesen manipulados, buscando que las trazas de mestizaje de quienes ocupaban alguna posición social fuese borrada y que el uso del tratamiento «don/doña» fuese generalizado para todos ellos.31

3.4. Honor individual (como sentimiento) y honor colectivo (como hecho social)

Pitt-Rivers desarrolla conceptualmente el tema del honor en la sociedad mediterránea, que incluye la tradición hispánica medieval. No considera el honor como algo abstracto, sino como algo que se concreta en la cotidianidad en dos dimensiones: lo individual y lo social.32

Se trata de un hecho individual, puesto que define un sentimiento acorde con la imagen que el individuo tiene de sí mismo; como lo expresa doña Melchora en carta a Alexo de Lescano, cuando dice: «[...] yo me hallo al presente sin salud, sin vida y sin honra, la cual procuraba tenerla aunque estaba pobre, pero ya ni uno ni otro».33 En esta afirmación se presenta el honor como el capital que posee la familia, pues carece de riquezas significativas (lo cual parece demostrar el hecho de que en los archivos notariales no se han hallado los testamentos de los padres de doña Isabel, lo que hace presuponer que eran blancos pobres).

Y se trata también de un hecho social objetivo, de carácter colectivo, que se expresa como una guía para la conciencia, una regla de conducta y una medida de estatus social que evidencia tanto la virtud como el prestigio del individuo ante la sociedad a través del derecho de precedencia. En las líneas dirigidas por Lescano al gobernador para exponer la ilegitimidad del padre de doña Isabel, podemos leer cómo puede pesar el reconocimiento social sobre los hechos: «[...] de aquí sale el nacimiento de Isabel de Piedrahíta, esta [a] mi parecer no es nobleza ni hidalguía y si tiene parientes que gozan de ella, a [lo] que no [me] opongo, no se están del fuero de ella ni los referidos [sus padres] quienes tampoco gozan de los dones con que se nombran».34 Haciendo énfasis en esto, Lorenzo no vuelve a referirse a Isabel como doña, haciendo un reconocimiento público de esta mancha a su honra, lo que la dejaría en un nivel similar al propio; por tanto, no habría transgresión y la ilusión de igualdad se haría real.

Así, el honor debe entenderse no solo como una cuestión de conciencia moral y un sentimiento, sino también como un hecho de reputación y precedencia alcanzado «en virtud del nacimiento, el poder, la riqueza, la santidad, el presti-

^{31.} Uno de los elementos que se resaltan en el caso de la probanza de sangre de Gómez de Ureña, nieto de Isabel y Lorenzo, quien está clasificado como «blanco» en el padrón de 1788. Veáse Jaramillo Mejía, 1998.

^{32.} Pitt-Rivers, 1999.

^{33.} Criminal MB1: 191.

^{34.} Ibídem: 220.

gio, la astucia, la fuerza o la simonía». El honor como reputación se evidencia en la familia de Isabel Piedrahíta apoyado en el linaje materno, pues tanto Isabel como su madre son reputadas de españolas y, por ende, se asumen como mujeres con cierta precedencia en el grupo social, incluso su posición económica no alcanza para que se sienten en los primeros bancos de la iglesia.

Retomando a Bourdieu, y llevando el asunto del honor (entendido como una forma de capital social) al nivel de la red de parentesco de los involucrados en el juicio, se puede ver que este estaba en riesgo. Dado que «el volumen de capital social poseído por un individuo dependerá tanto de la extensión de la red de conexiones que este pueda efectivamente movilizar, como del volumen de capital (económico, cultural o simbólico) poseído por aquellos con quienes está relacionado»,36 el honor del grupo dependerá del honor individual, es decir, de las acciones de sus miembros, por lo que existe la posibilidad de que pueda ser malversado por cualquier miembro del grupo. En este caso está siendo malversado por doña Isabel, y su vigilancia y control recae en sus padres, en primera instancia, y en sus familiares cercanos. De ahí puede entenderse la intervención del alcalde ordinario, el cual, buscando aclarar la situación de conocimiento público, es quien da inicio al caso, aun sin querella por parte del padre, pues no solo es un representante de la autoridad local, sino que, al tener lazos familiares con los Piedrahíta, las faltas de doña Isabel pueden manchar el honor de toda la parentela. Por eso se le acusa de ser «juez y parte».

3.5. El honor masculino y el honor femenino

Puesto que el honor está vinculado a la conciencia moral (sentimiento) y al hecho social (reconocimiento), será diferente según los atributos de los miembros de una comunidad, en especial, según su sexo; esto hace que la perspectiva del honor masculino sea diferente a la del honor femenino: lo que define el honor de un hombre no es lo mismo que define el de una mujer, y, por tanto, no es el mismo el que se hereda del padre que el que se hereda por parte de la madre.

El honor que viene del padre corresponde al honor del linaje, mientras que el que viene de la madre es el honor de la sangre; el honor masculino implica reclamar la precedencia que le corresponde al individuo según un rango hereditario o según sus hazañas, mientras que el honor femenino implica evitar todo daño a una reputación que los hijos heredarán; el masculino es un honor positivo, mientras el femenino es un honor negativo definido por un sentimiento: la vergüenza.³⁷

Aunque Joseph de Piedrahíta no reclama honor de linaje y de precedencia (seguramente porque es consciente de que es una debilidad por ser hijo natural reconocido por su abuela), sí reclama un honor femenino anudado a ese «evitar

^{35.} Pitt-Rivers, Peristiany, 1993: 21.

^{36.} Bourdieu, 2001: 150.

^{37.} Pitt-Rivers, 1999: 240.

todo daño» cuando resalta, en la querella presentada ante el juzgado, el papel educativo de la madre en el hogar: «[...] que teniendo y como tengo tres hijas doncellas y recogidas en mi casa de bajo del domino y patria potestad en cuya obligación las mantengo al continuo afán que permite mi pobreza y el deber de doña Melchora de la Cerda Gordon, mi legítima mujer con enseñanza y educación con las dichas sus hijas»,38 que es el mismo que su mujer reclama en la carta ya citada, «pues está - primero lo primero - no ser afrenta y blanco de toda una familia pues saben que tengo tantos parientes honrados y yo he de ser el blanco de todos pues su [mi] hija es la causa dello».39 En esta cita es evidente que doña Melchora está resintiendo las acciones de su hija y debe estar recibiendo críticas y consejos por parte de sus «parientes honrados», quienes, para conservar su estatus, defienden el honor familiar actuando en el interior de las paredes del hogar, y no de manera pública como lo está haciendo el señor Joseph, a quienes ellos mismos seguramente presionaron para limpiar el honor de doña Isabel.

Pitt-Rivers evidencia una división del trabajo moral en función del honor, que define el papel del hombre y el de la mujer para preservarlo, de tal manera que la ofensa al honor de un hombre no está en su conducta, sino en la de las mujeres de su sangre (madre, hermana, hija). Además, se considera a la mujer como un sujeto débil de carácter por lo que puede ser, fácilmente, víctima de engaños y persuasiones; así lo expresa Piedrahíta al justificar las acciones de su hija, pues «hay mujeres tan sencillas que sin conocimiento de quien las persuade allanan fácil la persuasión y ofertas que hace la malicia», y las acciones de los otros pueden agravar dicha confusión «más cuando el citado Lorenzo Lescano y sus dos hermanos se tratan no como son sino como podían ser, con anfibología tal que no ha muchos días que en la ciudad de Mariquita y su distrito asentaron ser hombres nobles en sangre dando apellidos que los aseguraban tales». 40

Es esta posición de debilidad femenina lo que hace del honor masculino algo vulnerable socialmente, va que va a depender del comportamiento de las mujeres de su familia. Por ello, las mujeres terminan sometidas a parámetros de comportamiento establecidos socialmente y a la vigilancia que sus padres, hermanos, marido u otro familiar que en su representación ejercerá control sobre su comportamiento; solo a aquellas mujeres que tienen su propia precedencia, es decir, a las que se les reconoce un rango superior en la sociedad, se les concede «un elemento de honor masculino» que resta importancia a su pureza y a la autoridad del marido, pues «ellas son "alguien" incluso sin él».41

He aquí la gravedad de las acciones adelantadas por doña Isabel, pues su conducta individual incide negativamente en el honor familiar y pone en riesgo el capital social de su grupo de parentesco; se trata de faltas que afectan tanto al honor masculino como al honor femenino de su red, y no solo a ella o a las demás mujeres de su núcleo familiar.

^{38.} Criminal MB1: 12.

^{39.} Ibídem: 192.

^{40.} Ibídem: 13.

^{41.} Pitt-Rivers. 1999: 241.

3.6. Honor reconocido y honor pretendido

El honor como un hecho social sitúa al individuo y a su familia en un lugar de la jerarquía social que es resultado de la interacción social (reconocimiento) y no es necesariamente el definido por la estructura económica, política o jurídica. A menudo, este lugar entra en tensión con el sentimiento de honor, es decir, con la autopercepción, el valor que el mismo individuo considera poseer (pretensión).

Como parte de esta tensión, entra en juego la necesidad de cuidar las apariencias, un universo en el que el «ser» se reduce al «parecer», y se hace necesario que la percepción de los demás no sea discordante con la propia, lo que obligaría a la defensa del honor propio o familiar. Se hace entonces necesario cuidar de la reputación acudiendo a «la prudencia, el secreto y el ocultamiento de las trasgresiones»;⁴² el hacerla pública implica aceptar su existencia y su rechazo, por lo que urge dar un castigo ejemplar, tal como lo solicita el señor Piedrahíta cuando pide y suplica se «provea de justicia por los términos más rigurosos del derecho y hasta el efectivo castigo de los agresores en sus personas y bienes y de los más que vienen».⁴³

El honor así entendido es un bien que circula socialmente, un capital social intangible: se posee, se exhibe, se reclama o se quita, lo que puede llevar a un individuo y a su familia, a una muerte social. Las normas sociales contemplan estrategias que permiten que una vez desafiado o cuestionado, se dé un encubrimiento o un acto de reparación para restituir la honra perdida, en este caso, una negociación social concretada en un ritual de restitución representado en juicio público. En su carta a Alexo de Lescano, doña Melchora expresa que, aunque no está de acuerdo con la realización de un juicio tan público, entiende que hacerlo servía de advertencia para lo que adelante pudiese pasar. Esto concuerda con la actuación de los juzgados, que abren el caso sin querella a partir del chisme buscando constatar o desmentir un hecho que era «público y notorio», sin contar con «el escándalo que causa en los honestos oídos el venir una moza doncella a deshoras y en la libertad».⁴⁴

Estos actos simbólicos son necesarios, pues permiten vigilar el capital social en riesgo, evitar su malversación y recuperarlo en la medida de lo posible. Así, el juicio y su sentencia, al sancionar la transgresión, restituyen el honor a los agraviados que fueron expuestos públicamente.

3.7. La sangre

La sangre va a estar representada tanto en el linaje como en la limpieza de la sangre. Mientras el linaje hace referencia a la ascendencia o descendencia de una familia, la limpieza de sangre es una categoría creada en la España penin-

^{42.} Fernández, 1999: 11.

^{43.} Ibídem.

^{44.} lbídem: 12.

sular para diferenciar a los cristianos viejos de los cristianos nuevos, y se retomó en el «Nuevo Mundo» para diferenciar a quienes tenían su sangre limpia de aquellos que tenían sangre mezclada con otros grupos «raciales». Se trata de una categoría que busca tanto el control como la imposición de un orden social en el que la sangre (o apellido) se convierte en moneda de intercambio. Y es justo en este lugar donde linaje / limpieza de sangre / calidad y honor están íntimamente relacionados, y se corresponden con la asignación del color de la piel y los imaginarios sobre pureza de sangre y raza que permitirán juzgar la «calidad» de la persona, la que condicionará su participación en la vida social.

En el caso en cuestión, haciendo alusión al linaje y, por tanto, al apellido, todos ellos tienen sus ancestros en España; sin embargo, cuanto más lejos generacionalmente esté su ancestro peninsular, más riesgo de mestizaje hay en su linaje. El custodio de la autoridad local y quien finalmente termina dictando la sentencia, el gobernador don Joseph Joaquín de la Rocha y Labarcés, es santafereño e hijo de padres españoles; en el caso de las familias Piedrahíta y Lescano, sus ancestros en los Reinos de España están a entre dos y cinco generaciones de distancia, o más, y hay evidencias de mestizaje e ilegitimidad en la ascendencia. Ser descendientes de españoles los hace partícipes de este sistema de valores, el cual llevaban en la sangre y los apellidos. El honor se vive como sentimiento propio y como hecho reconocido socialmente, aunque no necesariamente eran blancos ni legítimos; por eso, su capital social es tan poco y no van a disponer de una red amplia de relaciones con suficiente peso social que los sustente de manera evidente en sus reclamos, y quizás por eso la presión social se hace de una manera más disimulada, para no poner en evidencia a los miembros superiores de la red, lo que los expondría socialmente y afectaría su reputación directamente. Ambas familias, Lescano y Piedrahíta, pertenecen a un sector social en el que los blancos pobres coexisten con los mestizos que han logrado algún reconocimiento social o económico. 45

Color de piel y pureza de sangre establecerán la clasificación de las personas en función de virtudes, inclinaciones morales y vicios. La pureza de sangre blanca se asociará a la virtud, mientras que la impureza, es decir, el mestizaje o la pureza de sangre negra o india, se asociará con los vicios. Se trata de una categorización que va más allá de la piel y se asocia con características intelectuales, morales y naturales de los individuos, y se expresa bajo la categoría de «calidad» de la persona.

Cuando doña Melchora reclama a Alexo, lo hace en términos de que los valores morales habían sido quebrantados, «pues cuando uno es hombre de bien y va [a] una casa, aunque le falte las obligaciones, como tenga vergüenza ni aun con los criados se mete [...] yo pensando que eran hombres de bien les di tanta entrada en mi casa pa tanto mal y deshonra». 46 Por su parte, Joseph de Piedra-

^{45.} Es de resaltar que los Lescano, a pesar de ser mulatos, poseen minas y esclavos. En cambio, de las posesiones de los Piedrahita solo se reconocen algunos esclavos y la casa donde viven en el sitio de Hato Viejo.

^{46.} Criminal MB1: 192.

híta considera a los hermanos Lescano «hombres de baja esfera, mulatos» y «hombres viles, desalmados y nada temerosos de Dios».⁴⁷

Esto refuerza la idea de que la limpieza de sangre era tanto una categoría normativa y discursiva, como una realidad con una alta valoración en la sociedad. La estrategia jurídica que se implementó para demostrar que un individuo era limpio de sangre se conoce como «probanzas de sangre»; durante el procedimiento el interesado presentaba testigos que, con su testimonio, validaban el modo en que el interesado se daba a conocer y se hacía tratar. En este procedimiento se apelaba a la memoria colectiva de la comunidad, llamando a testificar a los mayores del grupo que podían conocer a los ancestros del interesado, y se completaba el ejercicio con los certificados parroquiales que validarían o no, lo que los testigos afirmaban. En el caso de este juicio, no hubo probanzas de sangre, pero igualmente interviene la memoria colectiva, que da cuenta de la limpieza o no de sangre, así como de la legitimidad. Esto es claro en tres momentos: cuando Joseph de Piedrahíta presenta la querella y denuncia que los hermanos Lescano se hacen pasar por ser de noble sangre por sus apellidos; cuando Miguel de Lescano demuestra el origen de sus apellidos y acusa a Piedrahíta de querer arruinarlos, acusándolos de usar apellidos falsos cuando salen de la Provincia, pues «nos hallamos por muy dichosos y tenemos por timbre y blasón los apellidos de Lescano Guzmán García y Ordaz por ser como son de sangre, calidad y nobleza conocida [por] los principales de esta provincia», aunque no sean reconocidos por estas ramas familiares;48 y cuando Lorenzo de Lescano presenta los hechos por los que Isabel y su familia no tienen «nobleza» ni «hidalquía».49

4. Conclusiones

La conceptualización que acabamos de hacer sobre el honor y la limpieza de sangre nos dan las bases para entender el papel de las relaciones de parentesco en la defensa del honor y la honra de una familia, tanto en el contexto peninsular como en el colonial, apoyados en la idea de que son expresiones del capital social en juego. Dada la imposibilidad de modificar su posición social debido a la «limpieza de sangre» o «calidad» con que el individuo era identificado, es decir, debido a su atribución biológica, el reconocimiento que se pudiese tener en la sociedad estaba marcado por el honor definido por reputación, más que por el sentimiento o la atribución que se pudiese tener.

Y es en este punto donde la necesidad de apelar a la justicia se hace inminente, para buscar no solo reparar la ofensa sino también restituir el bien perdido (o robado), haciendo alusión al honor pero también a la posición social, además de reacomodar el orden social perturbado. De esta manera, el juicio se

^{47.} lbídem: 78.

^{48.} Ibídem: 152.

^{49.} lbídem: 220.

convierte en el ritual social que devolverá la honra perdida a un individuo (hombre o mujer, en este caso, doña Isabel de Piedrahíta), a una familia (los Piedrahíta - De la Cerda) y a su red de parentesco y relaciones, sin hablar del papel que el juicio representa para los Lescano, quienes apelan a él para restituir su honor en detrimento del honor de los otros. Adicional al juicio van a existir otros rituales que permitirán restaurar el capital social perdido por un individuo y, por tanto, por el grupo al que pertenece.

A pesar de las sospechas que podían existir sobre este juicio por haber sido abierto el expediente sin contar con querella alguna, siguió los protocolos normales ante un hecho comentado por todo el pueblo; por eso, la primera actuación fue llamar al padre, para que compareciera junto con otros testigos, para que «digan y declaren todo lo que han oído, sabido y entendido sobre el caso», requerimiento que no atendió.50 El principal testimonio en esta etapa inicial del caso fue el de doña Isabel, con el que se buscaba aclarar los hechos de la noche de su fuga y la calidad de la relación que tenía con Lorenzo, todo ello antes de que su padre se querellara por violación, engaño y rapto.

Este testimonio pudo ser perjudicial para su padre, pues ponía en evidencia el descuido con el que protegía su casa: abrió la puerta al violador y a los raptores, y no cuidó a su hija, al punto de que esta se hallaba en estado de embarazo sin mediar matrimonio. Este comportamiento se traducía en una gran sanción social para él, la cual pretendía remediar anexando la querella sobre la que prosique bajo la presunción de violación y rapto. Esta estrategia pone en evidencia las sutilezas sociales propias de un sector de la red social, justo aquel que puede verse afectado por las acciones de uno de sus miembros más débiles en términos de su linaje (por la ilegitimidad del padre) y en términos económicos (por la pobreza de la familia), pero, al fin y al cabo, miembros del mismo círculo social, por lo que apremiaba a velar por estos haciendo un llamamiento a la solidaridad de la red.

La presión social viene del sentimiento que despierta en los otros la falta cometida, y del riesgo de que esta los afecte, de manera directa o indirecta. Por las quejas de doña Melchora a Alexo de Lescano, se evidencia la presión que recaía sobre ella y, por tanto, sobre su marido como garante de las actuaciones de las mujeres de su familia, en términos de su responsabilidad por las acciones de su hija, que atentaban contra el honor de su familia y de sus familiares. Y de seguro fue esta presión social la que llevó al padre a buscar una solución por la vía judicial, con el objetivo de lograr la restauración del honor perdido por un procedimiento aceptado socialmente. Así, esta querella puede ser vista como una acción que responde a la presión social más que a la convicción, ya que, para el momento en que se interpone, Isabel se había retractado del matrimonio, por lo que no habría caso; no obstante, quedaba el asunto del embarazo, que ya en ese momento era imposible de ocultar, y debía buscarse enmienda por la vía judicial y, por qué no, también por la económica.

^{50.} Ibídem: 3.

Las actuaciones del juez, aunque podrían estar mediadas por el peso de la familia, pueden responder a la presión social que implicaba una situación como esa en una villa pequeña, pues se trataba de castigar a los culpables y de dar ejemplo, algo que no había sucedido con casos previos.⁵¹ Adicionalmente, el juez era inexperto, llevaba cinco meses en el cargo y carecía de escribano, un funcionario que bien podría haberle instruido en las minucias de los procedimientos, los cuales desarrolló con torpeza cuando capturó y perdió, por fuga, a Miguel de Lescano; es por estas irregularidades que el gobernador se apersona en el caso, garantizando su pronta resolución: libera a los Lescano de la cárcel e indica el pago económico que debía hacer Lorenzo a doña Isabel a modo de dote.

Si bien no es el único caso que se entabla por algún crimen contra el honor de la familia en esta provincia, este es un caso excepcional por el tiempo que tomó su resolución, por la calidad de los implicados y por el tipo de pruebas presentadas (en particular, las cartas), que dejan entrever algo de lo que pensaban algunos de sus protagonistas y lo que sucedía en su entorno. Es un caso que permite mirar las estructuras sociales en un momento histórico dado, las cuales se evidencian desde un enfoque microhistórico que, aunque hace uso del análisis relacional, permite el acercamiento a lo que José María Imízcoz llama la «pluralidad de dimensiones de lo social».⁵²

Así, podemos identificar que en esta región existe una élite local claramente delimitada que ostenta el poder político y religioso, medianamente ausente del caso por las implicaciones sociales que tiene el ponerse en evidencia, lo que le restará capital social por la cercanía que existe entre esta élite y los blancos pobres, miembros, al fin y al cabo, de su red familiar (linaje y sangre).

Al lado de esta élite, existe un sector social en el que se mueven y relacionan estos blancos pobres con los denominados «libres» de todos los colores: mestizos y mulatos con cierta posición económica, pero sin prebendas sociales reconocidas. Se trata de un sector social en el que las fronteras pueden hacerse difusas y se evidencian cuando una situación de trasgresión que alude a la ilusión de igualdad pone en evidencia los riesgos de perder/ganar capital social, dependiendo de cómo se mire. ⁵³ Es esta trasgresión la que, al hacerse pública y notoria, pone en movimiento la maquinaria judicial que permitirá garantizar el orden social y restituir, al grupo social que lo posee por tradición, ese capital social en riesgo. Se trata de un ejercicio en el que se pone en juego el papel que cada miembro de la red tiene para preservar sus fronteras, la sangre y el honor.

Y como se ha visto, abordando este caso desde la propuesta teórica de Bourdieu, es evidente el valor social que el honor, el linaje y la limpieza de sangre tienen en el mundo colonial como formas de capital social, puesto en evi-

^{51.} Rodríguez, 1991; González, Carantón, 1998.

^{52.} Imízcoz, 2004.

^{53.} Desde aquí es válida la pretensión de matrimonio de Lorenzo, que le habría permitido ingresar en este sector marginal de la élite local a través del matrimonio; al no llevarse a cabo el casamiento, encontró la oportunidad de hacerlo a través del juicio, cuando buscó el reconocimiento de su linaje.

dencia con el análisis de este caso, que se constituye en un importante aporte a la literatura que ha analizado las relaciones sociales en la América colonial hispana, a partir de elementos como el honor, la limpieza de sangre y el género.

Bibliografía

- ALBIEZ, Sarah, CRUZ LIRA, Lina Mercedes, y FUENTES BARRAGÁN, Antonio (eds.) (2020). El que no tiene de inga, tiene de mandinga: Honor y mestizaje en los mundos americanos. Madrid: Iberoamericana.
- ARANGO MEJÍA, Gabriel (1973). Genealogías de Antioquia y Caldas. Medellín: Bedout.
- BAZÁN, Iñaki (2003). «El estupro. Sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna». Mélanges de la Casa de Velázquez, 33 (1), págs. 13-46.
- BERTRAND, Michel (2012). «De la familia a la red de sociabilidad». Páginas: Revista Digital de la Escuela de Historia, 4 (6), págs. 47-80.
- BÖTTCHER, Nikolaus, HAUSBERGER, Bernd, y HERING TORRES, Max-Sebastián (eds.) (2011). El peso de la sangre: limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico. México D.F.: El Colegio de México.
- BOURDIEU, Pierre (2001). Poder, derecho y clases sociales. Sevilla: Desclée de Brouwer. BUENAVENTURA GÓMEZ, Laura (2017). Malas amistades: infanticidios y relaciones ilícitas en la provincia de Antioquia (Nueva Granada) 1765-1803. Bogotá: Universidad del Rosario.
- CARO-BAROJA, Julio. «Honor y vergüenza (examen histórico de varios conflictos populares)». Revista de Dialectología y Tradiciones Populares, vol. 20, n.o 4, 1964, pp. 410-60, https://www.proquest.com/docview/1301789943?pq-origsite=gscholar&fromope nview=true&imgSeg=1.
- DUEÑAS, Giomar (1997). Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial. Bogotá: Editorial Universidad Nacional.
- FERNÁNDEZ, María A. (1999). «Familias en conflicto: entre el honor y la deshonra». Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr Emilio Ravignan», 20, págs. 7-43.
- GARCÍA-ARENAL, Mercedes, y PEREDA, Felipe (eds.) (2021). De sangre y leche. Raza y religión en el mundo ibérico moderno. Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia.
- GONZÁLEZ LOPERA, Tatiana, y CARANTÓN SÁNCHEZ, Josué (1998). «Doña no se casa con don nadie. Aproximaciones al amor y el matrimonio en Antioquia, siglos XVII y XVIII». Boletín de Antropología, 12 (29), págs. 223-239.
- HERING TORRES, Max (2011a). «Color, pureza, raza: La calidad de los sujetos coloniales». En: BONILLA, Heraclio (ed.). La cuestión colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, págs. 451-470.
- HERING TORRES, Max (2011b). «La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: Acercamientos históricos y metodológicos». Historia Crítica, 45, págs. 32-55.
- HERING TORRES, Max; LEMA SILVA, Laura, y LOMNÉ, Georges (eds.) (2020). Las ilusiones de la igualdad. Mestizaje, emancipación y multiculturalismo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia / Université Gustave Eiffel / Institut des Amériques.
- HERING TORRES, Max, y ROJAS, Nelson (eds.) (2015). Microhistorias de la transgresión. Bogotá: Universidad del Rosario.
- IMÍZCOZ, José María (2004). «Actores, redes, procesos: Reflexiones para una historia más global». Revista da Faculdade de Letras. História, 5, págs. 115-140.
- JARAMILLO MEJÍA, William (1998). Nobles, blancos y mestizos en la Villa de Nuestra Seora de la Candelaria de Medellín. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

- LIRA, Luis (1998). «El estatuto de limpieza de sangre en Indias». Boletín de la Academia Chilena de Historia, 65, págs. 85-112.
- MARTÍNEZ, María (2008). Genealogical fictions: «Limpieza de sangre», religion and gender in colonial Mexico. Stanford: Stanford University Press.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1993). «Cultura de honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII». Hispania: Revista Española de Historia, 53 (185), págs. 1009-1030.
- PITT-RIVERS, Julian (1999). «La enfermedad del honor». Anuario IEHS Instituto de Estudios Histórico-Sociales, 14, págs. 235-245.
- PITT-RIVERS, Julian, y PERISTIANY, John G. (eds.) (1993). Honor y gracia. Madrid: Alianza Editorial.
- PLATA, William, y MENDIETA AFANADOR, Santiago (2019). Delitos sexuales y contra la familia en el Nororiente del Virreinato de la Nueva Granada, 1774-1810. De la norma a la aplicación. Historia y espacio, 15 (52), págs. 109-136. Universidad del Valle. https:// bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/16624 (consulta: 1/10/2022).
- RODRÍGUEZ, Pablo (1991). Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek.
- TWINAM, Ann (1999). Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Honor, llinatge i sang com a capital social en la societat colonial a través d'un judici per estupre a Antioquia, 1729

Resum: En 1729-1730, a la província d'Antioquia, Nou Regne de Granada, es du a terme un judici contra tres mulats joves pel rapte d'una jove espanyola. Els protagonistes d'aquest cas són un exemple de com els individus formaven part d'estructures relacionals en què hi ha normes formals i informals, i que es fonamenten tant en el capital econòmic com en el capital social-relacional. L'estudi d'aquesta xarxa de relacions mostra elements centrals de l'estructura de la societat colonial als quals tot individu estava sotmès en major o menor mesura, més enllà de la seva condició econòmica o ètnica. Es tracta d'una mirada en la qual l'anàlisi microhistòrica de les xarxes familiars es complementa amb l'anàlisi de l'honor i la neteja de sang com a formes que pren el capital social en el món co-Ionial.

Paraules clau: perspectiva relacional, capital social, judici criminal, honor, llinatge, neteja de sang, Nueva Granada.

Honour, lineage, and blood as social capital in colonial society seen through a trial for rape in Antioquia, 1729

Abstract: In 1729-1730, in the Province of Antioquia, New Kingdom of Granada, a trial was brought against three young mulattoes for the abduction of a young Spanish woman. The protagonists in this case are an example of how individuals were inserted into relational structures in which formal and informal norms operate, and which are sustained both by economic capital and social-relational capital. The study of this network of relationships allows us to unveil central elements of the structure of colonial society to which every individual, regardless of their economic or ethnic condition, was to a greater or lesser extent subjected. It is a view in which the microhistorical analysis of family networks is complemented with the analysis of honour and blood cleansing as forms of social capital in the colonial world.

Keywords: relational approach, social capital, criminal trial, honour, lineage, blood cleansing, New Granada.

Fecha de recepción: 9 de agosto de 2022

Fecha de aceptación: 21 de noviembre de 2022 Fecha de publicación: 14 de junio de 2023



Este documento está sujeto a la licencia de Reconocimiento-NoComercial-NE ND SinObraDerivada de Creative Commons, cuyo texto está disponible en: http://creative commons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.